



PODER LEGISLATIVO  
LXII LEGISLATURA  
ESTADO DE ZACATECAS  
2016-2018



# Poder Legislativo

## Estado de Zacatecas

TOMO IV	No. 0150	Jueves, 19 de Octubre del 2017	
Primer Período Ordinario		Segundo Año	

# Gaceta

## Parlamentaria

### Dirección de Apoyo Parlamentario

Subdirección de Protocolo y Sesiones



# Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

## Gaceta Parlamentaria

- » Presidenta:  
Dip. Lorena Esperanza Oropeza Muñoz
- » Vicepresidente:  
Dip. Samuel Reveles Carrillo
- » Primer Secretario:  
Dip. Le Roy Barragán Ocampo
- » Segunda Secretaria:  
Dip. Julia Arcelia Olguín Serna
- » Secretario General:  
Ing. J. Refugio Medina Hernández
- » Director de Apoyo Parlamentario  
Lic. José Guadalupe Rojas Chávez
- » Subdirector de Protocolo y Sesiones:  
Lic. Héctor A. Rubín Celis López
- » Colaboración:  
Unidad Centralizada de Información  
Digitalizada

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

# Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas
- 5 Dictámenes



# 1.-Orden del Día:

**1.- LISTA DE ASISTENCIA.**

**2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.**

**3.- INTERVENCION DE LA CIUDADANA DIPUTADA PRESIDENTA DE LA COMISION DE SALUD DE ESTA LEGISLATURA, CON MOTIVO DEL DIA MUNDIAL DE LA LUCHA CONTRA EL CANCER DE MAMA.**

**4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LOS DIAS 27, 29 Y 30 DE JUNIO DEL AÑO 2017; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.**

**5.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.**

**6.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE, DE FOMENTO A LA GANADERIA, DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, DE EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE Y LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, TODAS DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN MATERIA DE PROTECCION DEL SUELO.**

**7.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE ZACATECAS.**

**8.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 810 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE ZACATECAS.**

**9.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE REFORMA AL DECRETO NUMERO 295, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL, ORGANO DE GOBIERNO DEL ESTADO, TOMO CXVI DE FECHA 15 DE JULIO DEL 2006, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZO AL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, ZAC., DAR EN PERMUTA UN PREDIO DE SU PROPIEDAD A FAVOR DE LOS CC. GONZALO SOLIS RAMIREZ Y MARIA DE LOS ANGELES RAMOS MARTINEZ.**

**10.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA LXII LEGISLATURA SOLICITA LA COMPARECENCIA DE LA DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA ZACATECANO DE RADIO Y TELEVISION ANTE EL PLENO DE ESTA ASAMBLEA POPULAR.**



11.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNION PARA QUE SE REVISEN, DISCUTAN Y EVITEN LAS REDUCCIONES PREVISTAS PARA LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

12.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO, DR. GILBERTO BREÑA CANTU, PARA QUE REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS, A FIN DE QUE SE HAGA UNA INVESTIGACION EXHAUSTA DE LAS CONDICIONES EN LAS QUE OPERA EL CENTRO DE ATENCION CANINA Y FELINA DE ZACATECAS.

13.- LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO A LA DETERMINACION DE ARCHIVO DEFINITIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA EN CONTRA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZAC., POR LA POSIBLE COMISION DE IRREGULARIDADES.

14.- ASUNTOS GENERALES; Y

15.- CLAUSURA DE LA SESION.

**DIPUTADA PRESIDENTA**

**LORENA ESPERANZA OROPEZA MUÑOZ**



## 2.-Síntesis de Actas:

### 2.1

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA **SESIÓN ORDINARIA** DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL **DÍA 27 DE JUNIO DEL AÑO 2017**, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DE LA C. **DIPUTADA PATRICIA MAYELA HERNÁNDEZ VACA**; AUXILIADA POR LAS LEGISLADORAS **MA. GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ, E IRIS AGUIRRE BORREGO**, COMO SECRETARIAS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **12 HORAS CON 47 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **27 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Lectura de una Síntesis del Acta de la Sesión del día 06 de abril del año 2017; discusión, modificaciones en su caso, y aprobación.
4. Lectura de una Síntesis de la Correspondencia.
5. Lectura de la Iniciativa de Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.
6. Lectura de la Iniciativa de Decreto, que modifica la fracción II del artículo 192 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Zacatecas, en Materia de Caducidad en Procesos Judiciales del Ramo Civil.
7. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se modifican diversas disposiciones de la Ley de Fraccionamientos Rurales del Estado de Zacatecas.
8. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el párrafo primero del artículo 321 bis; se reforma y se adiciona un párrafo segundo al artículo 326, ambos del Código Penal para el Estado de Zacatecas.
9. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Civil del Estado de Zacatecas en Materia de Ordenamiento Territorial, respecto de las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial.
10. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Titular de la SAGARPA, para que libere los recursos económicos que se le adeudan a aproximadamente 512 productores agrícolas zacatecanos, del programa PROAGRO productivo, correspondientes al ciclo primavera-verano 2016; de igual manera, se solicita se realice un análisis de las reglas de operación del mencionado programa, a fin de que se realicen las adecuaciones para agilizar y facilitar los trámites que realizan los campesinos para ser beneficiarios de este programa.
- 11.1 Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Director General del Centro de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en Zacatecas, para que en el ámbito de su competencia atienda y de ser el caso, resuelva la problemática sobre la servidumbre que actualmente se utiliza por los pobladores de la región, para realizar el traslado de la Comunidad de Noria de Gringos a la Cabecera Municipal de Morelos, Zac.



12. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el cual se solicita de manera respetuosa al Titular del Poder Ejecutivo estatal, gire indicaciones a quien considere conveniente, a fin de tomar las medidas y acciones para la rehabilitación del colector general de aguas residuales en el Municipio de Río Grande, Zac., para con esto detener las descargas contaminantes en el cauce del Río Aguanaval.
13. Lectura del Dictamen relativo a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que la Legislatura solicita al Gobernador del Estado, autorice la comparecencia del Secretario de Economía ante esta Legislatura local, a efecto de que informe sobre la planeación, diseño e implementación de acciones y programas que fomenten la certificación del capital humano para la industria en el Estado de Zacatecas.
14. Lectura del Dictamen referente a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Gobernador del Estado de Zacatecas, para que en el ámbito de su competencia, y con motivo de la Conmemoración del Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo, el 2 de abril, se realicen acciones que hagan posible la autodeterminación y la capacidad jurídica de las personas con autismo.
15. Lectura del Dictamen respecto a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, para solicitar informes a la Secretaría de la Mujer y a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas en materia de combate a la violencia de género y den información sobre los feminicidios en el Estado.
16. Lectura del Dictamen relativo a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante el cual se exhorta al Poder Judicial del Estado a implementar, de manera urgente, un programa especial de capacitación para jueces, juezas y funcionarios en general, en el protocolo para juzgar con perspectiva de género.
17. Lectura del Dictamen respecto a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Director del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado, para que remita un informe de las actividades realizadas, con sus logros y retos, incluyendo sus auditorías de facto.
18. Lectura del Dictamen relativo a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante el cual se exhorta a la Secretaría de Educación; así como al Director del INZACE, hagan llegar a esta Soberanía un informe del programa “Escuelas al Cien”.
19. Lectura del Dictamen referente a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Universidad Autónoma de Zacatecas y a la Secretaría de Educación, para que se analice la viabilidad de instaurar un campus universitario en el Municipio de Concepción del Oro, Zac.
20. Lectura del Dictamen respecto a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por las que se emite la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas.
21. Lectura del Dictamen referente a la Iniciativa de Reforma a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas, en Materia de Violencia Política.
22. Lectura del Dictamen respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el cual se adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.
23. Lectura del Dictamen relativo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.
24. Lectura del Dictamen referente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante el cual se adiciona la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.



25. Lecturas de los Dictámenes de las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2015, de los Municipios de Santa María de la Paz, Tepetongo, Guadalupe, Benito Juárez, Morelos, Río Grande, Vetagrande, y Villanueva, Zac.
26. Lectura del Dictamen respecto de la Iniciativa de Ley de Planeación del Estado de Zacatecas y sus Municipios.
27. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen referente a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el cual se solicita al Gobernador del Estado, para que a través de las Secretarías de Seguridad Pública y de Salud, se implementen las acciones consideradas por el Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, por medio de sus Consejos Estatales, a fin de garantizar la seguridad vial de los jóvenes y la población en general.
28. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen relativo a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante el cual se exhorta al Gobernador del Estado, a firmar los convenios de colaboración y reforzar el Programa Estatal de Prevención del Delito.
29. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen referente a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Titular de la Secretaría de Salud del Estado y a los Delegados del IMSS y del ISSSTE, para que en el ámbito de su competencia implementen las acciones preventivas pertinentes, a fin de disminuir la tasa de depresión en nuestro Estado.
30. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen respecto de la Prórroga de la Presentación de la Cuenta Pública de diversos municipios para el ejercicio fiscal 2016.
31. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen relativo a la solicitud del Ayuntamiento de Loreto, Zac., para autorizar celebrar contrato de arrendamiento respecto de un bien inmueble municipal, para la construcción de una Bodega Aurrera.
32. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen referente a la solicitud del Municipio de Jalpa, Zac., para enajenar un bien inmueble en calidad de permuta a favor del c. J. Jesús García Lozano, a cambio de otro que fuera de su propiedad.
33. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen relativo a la solicitud del Municipio de Zacatecas, Zac., para enajenar un bien inmueble en calidad de compraventa a favor de la c. Basilisa Cabrera Hernández.
34. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen respecto de las Iniciativas con Proyecto de Decreto, por las que se emite la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas.
35. Asuntos Generales; y,
36. Clausura de la Sesión.

**APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, QUEDÓ REGISTRADO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES, Y EN LA GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0105, DE FECHA 27 DE JUNIO DEL AÑO 2017.**





NO HABIENDO **ASUNTOS GENERALES** QUE TRATAR, Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, SE **CLAUSURÓ LA SESIÓN**, CITANDO A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, PARA EL DÍA **29 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



## 2.2

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA **SESIÓN ORDINARIA** DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL **DÍA 29 DE JUNIO DEL AÑO 2017**, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DE LA C. **DIPUTADA PATRICIA MAYELA HERNÁNDEZ VACA**; AUXILIADA POR LAS LEGISLADORAS **MA. GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ, E IRIS AGUIRRE BORREGO**, COMO SECRETARIAS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **12 HORAS CON 21 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **21 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Lectura de una Síntesis del Acta de la Sesión del día 06 de abril del año 2017; discusión, modificaciones en su caso y aprobación.
4. Lectura de una Síntesis de la Correspondencia.
5. Lectura del Informe de Actividades del Instituto de Investigaciones Legislativas, durante el período septiembre de 2016 a junio de 2017.
6. Iniciativa de Decreto, por la que la LXII Legislatura del Estado de Zacatecas, propone al H. Congreso de la Unión, reformar la fracción I del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 443 y 456 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, 94 y 95 de la Ley General de Partidos Políticos; así como propone al Pleno de esta Soberanía, reformar el artículo 43 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; y 52, 73 y 74 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas.
7. Lectura de la Iniciativa de Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas.
8. Lectura de la Iniciativa de Ley de Salud del Estado de Zacatecas.
9. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Urbano del Estado de Zacatecas, Ley de Desarrollo Metropolitano del Estado de Zacatecas, Ley de Protección Civil para el Estado de Zacatecas, Ley de Desarrollo Social para el Estado y Municipios de Zacatecas y Ley del Cambio Climático para el Estado de Zacatecas en materia de desarrollo urbano, respecto de las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial.
10. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Electoral, para crear la Defensoría Jurídica Electoral de los Derechos Políticos de las Mujeres.
11. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 182 bis del Código Penal del Estado de Zacatecas.



- 12.** Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta de manera respetuosa al Titular del Poder Ejecutivo Federal, con el objeto de que instruya al Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que se apliquen a cabalidad y en los tiempos convenidos las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la SAGARPA para el ejercicio 2017, en coordinación con la Secretaría del Campo, para lograr erradicar el problema de garrapata que padece el ganado zacatecano, buscando siempre el desarrollo del sector primario de la Entidad.
- 13.** Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se solicita a la Presidencia de esta Soberanía Popular, modifique el turno de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, que reforma y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, presentada por los integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México y Partido Nueva Alianza, en fecha 20 de junio de 2017.
- 14.** Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta de manera respetuosa a la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso de la Unión, a aprobar de manera prioritaria una Partida Presupuestal Extraordinaria para la acreditación de los Programas de Estudios del Instituto Tecnológico Superior de Fresnillo.
- 15.** Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Gobernador del Estado, a utilizar toda la Infraestructura Deportiva en el Estado y reubicar personal a estos Centros Deportivos, a fin de proporcionar a la población en general servicios deportivos, particularmente a la Niñez y Juventud.
- 16.** Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente al Ejecutivo del Estado, para que a la apertura del Primer Período Ordinario de Sesiones, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional comparezca personalmente ante esta Representación Popular, a informar sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal a su cargo.
- 17.** Lectura del Dictamen relativo a las Iniciativas de Punto de Acuerdo, por las cuales se exhorta al Gobernador del Estado para que, a través de la Secretaría del Agua y Medio Ambiente, se lleven a cabo las gestiones técnicas, financieras, ambientales, jurídicas y administrativas para que se inicie con la construcción de Rellenos Sanitarios.
- 18.** Lectura del Dictamen respecto de varias Iniciativas de Decreto, que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica y el Reglamento General, ambos del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.
- 19.** Lectura del Dictamen relativo a la Iniciativa de reformas al Código Civil del Estado de Zacatecas.
- 20.** Lectura del Dictamen referente a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, que reforma y adiciona el Código Familiar del Estado de Zacatecas.
- 21.** Lectura del Dictamen respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, que reforma y adiciona varios artículos de la Ley de Transporte, Tránsito y Vialidad del Estado de Zacatecas, en materia de regulación de los servicios que prestan las Empresas de Redes de Transporte a través de Aplicaciones Móviles.
- 22.** Lectura del Dictamen relativo a la determinación de archivo definitivo de la Denuncia presentada en contra del Presidente Municipal de Fresnillo, Zac., por la omisión de la aprobación de Informes de Egresos e Ingresos, y la omisión de celebrar Sesión de Cabildo en el mes de diciembre del 2016.



23. Lectura del Dictamen relativo a la solicitud del Ayuntamiento de Loreto, Zac., para autorizarlo a celebrar Contrato de Arrendamiento respecto de un bien inmueble municipal, para la construcción de una Bodega Aurrerá.
24. Lectura del Dictamen respecto de la Convocatoria para elegir al acreedor de la Medalla “Tomás Torres Mercado al Mérito Jurídico del Estado de Zacatecas”, en su edición 2017.
25. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen relativo a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que la Legislatura solicita al Gobernador del Estado, autorice la Comparecencia del Secretario de Economía ante esta Legislatura Local, a efecto de que informe sobre la planeación, diseño e implementación de Acciones y Programas que fomenten la Certificación del capital humano para la Industria en el Estado de Zacatecas.
26. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen referente a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Gobernador del Estado de Zacatecas, para que en el ámbito de su competencia, y con motivo de la Conmemoración del Día Mundial de concienciación sobre el Autismo, el 02 de abril, se realicen acciones que hagan posible la Autodeterminación y la capacidad jurídica de las personas con Autismo.
27. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen respecto de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, para solicitar informes a la Secretaría de la Mujer y a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas, en materia de combate a la Violencia de Género y den información sobre los Femicidios en el Estado.
28. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen relativo a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante el cual se exhorta al Poder Judicial del Estado a implementar, de manera urgente, un Programa Especial de Capacitación para Jueces, Juezas y Funcionarios en general, en el Protocolo para juzgar con perspectiva de Género.
29. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen respecto de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Director del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado, para que remita un Informe de las actividades realizadas, con sus logros y retos, incluyendo sus Auditorías de facto.
30. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen relativo a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante el cual se exhorta a la Secretaría de Educación, así como al Director del INZACE, hagan llegar a esta Soberanía un Informe del Programa “Escuelas al Cien”.
31. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen referente a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Universidad Autónoma de Zacatecas y a la Secretaría de Educación, para que se analice la viabilidad de instaurar un Campus Universitario en el Municipio de Concepción del Oro, Zac.
32. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen respecto de las Iniciativas con Proyecto de Decreto, por las que se emite la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas.
33. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen referente a la Iniciativa de reformas a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas, en materia de Violencia Política.
34. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el cual se adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.



35. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.
36. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen referente a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante el cual se adiciona la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.
37. Discusión y aprobación en su caso, de los Dictámenes de las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2015, de los Municipios de Santa María de la Paz, Tepetongo, Guadalupe, Benito Juárez, Morelos, Río Grande, Vetagrande, y Villanueva, Zac.
38. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen respecto de la Iniciativa de Ley de Planeación del Estado de Zacatecas y sus Municipios.
39. Asuntos Generales; y,
40. Clausura de la Sesión.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE LOS DEBATES**, Y EN LA **GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0106**, DE FECHA **29 DE JUNIO DEL AÑO 2017**.

#### **ASUNTOS GENERALES**

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE REGISTRÓ EL **DIPUTADO OMAR CARRERA PÉREZ**, CON EL TEMA: “FRESNILLO”.

NO HABIENDO MÁS **ASUNTOS** QUE TRATAR, Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, SE **CLAUSURÓ LA SESIÓN**, CITANDO A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, PARA EL **DÍA 30 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



## 2.3

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL **DÍA 30 DE JUNIO DEL AÑO 2017**, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DE LA C. **DIPUTADA PATRICIA MAYELA HERNÁNDEZ VACA**; AUXILIADA POR LAS LEGISLADORAS **MA. GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, E **IRIS AGUIRRE BORREGO**, COMO SECRETARIAS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **10 HORAS CON 19 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **23 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. *Lista de Asistencia.*
2. *Declaración del Quórum Legal.*
3. *Lectura de una Síntesis del Acta de la Sesión del día 18 de abril del año 2017; discusión, modificaciones en su caso y aprobación.*
4. *Lectura de una Síntesis de la Correspondencia.*
5. *Elección de los integrantes de la Comisión Permanente, que fungirán durante el Segundo Período de Receso de la H. Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, dentro de su Primer Año de Ejercicio.*
6. *Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen relativo a las Iniciativas de Punto de Acuerdo, por las cuales se exhorta al Gobernador del Estado para que, a través de la Secretaria del Agua y Medio Ambiente, se lleven a cabo las gestiones técnicas, financieras, ambientales, jurídicas y administrativas para que se inicie con la construcción de rellenos sanitarios.*
7. *Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen respecto de varias Iniciativas de Decreto, que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica y el Reglamento General, ambos del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.*
8. *Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen relativo a la Iniciativa de reformas al Código Civil del Estado de Zacatecas.*
9. *Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen referente a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, que reforma y adiciona el Código Familiar del Estado de Zacatecas.*
10. *Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, que reforma y adiciona varios artículos de la Ley de Transporte, Tránsito y Vialidad del Estado de Zacatecas, en materia de regulación de los servicios que prestan las empresas de redes de transporte a través de aplicaciones móviles.*
11. *Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen relativo a la determinación de archivo definitivo de la Denuncia presentada en contra del Presidente Municipal de Fresnillo, Zac., por la omisión de la aprobación de Informes de Egresos e Ingresos y la omisión de celebrar Sesión de Cabildo en el mes de diciembre del 2016.*



12. *Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen relativo a la solicitud del Ayuntamiento de Loreto, Zac., para autorizarlo a celebrar contrato de arrendamiento respecto de un bien inmueble municipal, para la construcción de una Bodega Aurrerá.*
13. *Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen respecto de la Convocatoria para elegir al acreedor de la Medalla “Tomás Torres Mercado al Mérito Jurídico del Estado de Zacatecas”, en su edición 2017.*
14. *Asuntos Generales; y,*
15. *Clausura de la Sesión.*

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE LOS DEBATES**, Y EN LA **GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0107**, DE FECHA **30 DE JUNIO DEL AÑO 2017**.

NO HABIENDO **ASUNTOS GENERALES** QUE TRATAR, Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, SE **CLAUSURÓ LA SESIÓN**, CITANDO A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS PARA ESE MISMO DÍA **30 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



## 2.4

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA **SEGUNDA SESIÓN SOLEMNE** DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL **DÍA 30 DE JUNIO DEL AÑO 2017**, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DE LA C. **DIPUTADA PATRICIA MAYELA HERNÁNDEZ VACA**; AUXILIADA POR LAS LEGISLADORAS **MA. GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, E **IRIS AGUIRRE BORREGO**, COMO SECRETARIAS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **13 HORAS CON 45 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **23 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. *Lista de Asistencia.*
2. *Declaración del Quórum Legal.*
3. *Declaratoria de Apertura de Sesión Solemne.*
4. *Honores a la Bandera.*
5. *Lectura y aprobación en su caso de la Minuta de Decreto de Clausura.*
6. *Declaratoria de Clausura de la Sesión Solemne.*

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE LOS DEBATES**, Y EN LA **GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0108**, DE FECHA **30 DE JUNIO DEL AÑO 2017**.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, SE **CLAUSURÓ LA SESIÓN**, CITANDO A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS PARA EL DÍA **01 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO**, A LA SIGUIENTE SESIÓN.





### 3.-Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Presidencias Municipales de Cañitas de Felipe Pescador y Cuauhtémoc, Zac.	Hacen entrega de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2016.
02	Presidencia Municipal de Guadalupe, Zac.	Remiten escrito, mediante el cual solicitan de esta Legislatura, se lleven a cabo los trabajos para la determinación y fijación de los límites territoriales entre los municipios de Zacatecas y Guadalupe, a fin de contar con los elementos que les permitan identificar los alcances en la prestación de servicios públicos.
03	Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.	De conformidad con las disposiciones legales aplicables, remiten el Anteproyecto de Financiamiento Público para actividades de promoción del voto, de las actividades de los partidos políticos y en su caso de los candidatos independientes; así como el Proyecto de Presupuesto de Egresos del propio Organismo, ambos para el ejercicio fiscal 2018.
04	Auditoría Superior del Estado.	Remiten el Informe de Resultados, derivado de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2016, del municipio de Santa María de la Paz, Zac.
05	Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas.	De conformidad con la normatividad aplicable, hacen entrega de los Informes Financieros correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre del 2017.
06	Presidencias Municipales de Tepechitlán y Pinos, Zac.	Hacen entrega de un ejemplar del Primer Informe de Gobierno Municipal.
07	Presidencia Municipal de Momax, Zac.	Presentan escrito, mediante el cual solicitan de esta Legislatura se les conceda una prórroga para la entrega de la Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2018.
08	Asociación Pro Personas con Parálisis Cerebral Fresnillo, A.C.	Hacen entrega del Informe de los gastos realizados durante el mes de julio, con cargo a los recursos asignados dentro del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2017.
09	Asociación Pro Paralítico Cerebral, A.C.	Hacen entrega del Informe de los gastos realizados durante los meses de julio, agosto y septiembre, con cargo a los recursos asignados dentro del Presupuesto de Egresos del Estado para el



		ejercicio fiscal 2017.
--	--	------------------------



## 4.-Iniciativas:

### 4.1

**DIP. LORENA ESPERANZA OROPEZA MUÑOZ**

**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**

**LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS**

**P R E S E N T E**

**ALEJANDRO TELLO CRISTERNA**, Gobernador del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60 fracción II y 72 de la Constitución Política del Estado; 2 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 46 fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan y reformas diversas disposiciones de las Leyes para el Desarrollo Rural Integral Sustentable, de Fomento a la Ganadería, de Desarrollo Forestal Sustentable, de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y la Ley Orgánica de la Administración Pública, todas del Estado de Zacatecas, en materia de protección del suelo al tenor de la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) estima que el 24% de los gases de efecto invernadero que por la acción del hombre se generan a la atmósfera, están relacionados con la agricultura, la deforestación y los cambios de uso de suelo irracionales.

Otros estudios realizados por organismos internacionales arrojan que el Planeta ha perdido aproximadamente el 33% de su tierra cultivable en los últimos cuarenta años, lo cual resulta grave en razón del aumento exponencial de la demanda mundial de alimentos.

Diversos estudios realizados por la citada Organización, señalan que el 14 % de la degradación mundial ocurre en América Latina y el Caribe, situación que se agrava en Mesoamérica, donde afecta al 26% de la tierra, mientras que este fenómeno perjudica al 14% de las tierras de América del Sur.



Debido a la magnitud de este problema, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), declaró al 2015 como "*Año Internacional de los Suelos*", pronunciamiento que tuvo como propósito concientizar a la población del orbe hacia este grave problema y pugnar porque los gobiernos del mundo promuevan reformas de estado sobre este importante tema.

Situándonos en el ámbito nacional y local, el Colegio de Posgraduados de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), considerado uno de los institutos especializados en la materia más prestigiados a nivel latinoamericano, en un estudio llevado a cabo en el año 2002, señaló que el 80% del territorio zacatecano mostraba problemas de degradación de la cubierta vegetal, erosión por el viento y por el agua. De igual forma, indicó que con respecto a la degradación química se presentaba la declinación de la fertilidad de las tierras y problemas de contaminación y, en relación a la degradación física se tenían problemas de compactación de suelos por el ganado y la eliminación de la función productiva de las tierras por el desmedido crecimiento urbano.

Las actividades agrícolas, la deforestación, la ganadería y la falta de planeación en los asentamientos humanos, se identificaron como las principales causas de dicha problemática. La disminución de suelos productivos pone en peligro la seguridad alimentaria y nutricional; además, provoca deterioro ambiental e induce el cambio climático.

Los suelos cumplen con funciones primordiales para el mantenimiento de los ecosistemas y el sostén de la vida humana. Desde el soporte y sustento de cultivos y vegetación natural, al filtrado y retención de agua, la captura de carbono, que de otro modo aumentaría los gases con efecto invernadero y el soporte de un gran número de microorganismos, entre otros.

En el mismo orden de ideas, cabe resaltar que a nivel federal diversos cuerpos normativos regulan, directa o indirectamente, cuestiones sobre la preservación de los suelos. Ejemplo de ello, es la Ley General de Vida Silvestre que en su artículo 19 establece:

*Las autoridades que, en el ejercicio de sus atribuciones, deban intervenir en las actividades relacionadas con la **utilización del suelo**, agua y demás recursos naturales con fines agrícolas, ganaderos, piscícolas, forestales y otros, observarán las disposiciones de esta Ley y las que de ella se deriven, y **adoptarán las medidas que sean necesarias para que dichas actividades se lleven a cabo de modo que se eviten, prevengan, reparen, compensen o minimicen los efectos negativos de las mismas sobre la vida silvestre y su hábitat.***

Otro ordenamiento que regula la materia que nos ocupa, es la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la cual también establece disposiciones tendientes a la protección de los suelos. Por



ejemplo, en el artículo 1° fracción VI dispone que se establecen las bases para la prevención y control de la contaminación del aire, agua y *suelo*.

Asimismo, en el numeral 4° del citado ordenamiento legal se estipula que:

*La Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios ejercerán sus atribuciones en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, de conformidad con la distribución de competencias prevista en esta Ley y en otros ordenamientos legales.*

Un aspecto trascendental lo previene el artículo 98, en el cual señala que para la preservación y aprovechamiento sustentable del suelo, se considerarán los siguientes criterios:

- *El uso del suelo debe ser compatible con su vocación natural y no debe alterar el equilibrio de los ecosistemas;*
- *El uso de los suelos debe hacerse de manera que éstos mantengan su integridad física y su capacidad productiva;*
- *Los usos productivos del suelo deben evitar prácticas que favorezcan la erosión, degradación o modificación de las características topográficas, con efectos ecológicos adversos;*
- *En las acciones de preservación y aprovechamiento sustentable del suelo, deberán considerarse las medidas necesarias para prevenir o reducir su erosión, deterioro de las propiedades físicas, químicas o biológicas del suelo y la pérdida duradera de la vegetación natural;*
- *En las zonas afectadas por fenómenos de degradación o desertificación, deberán llevarse a cabo las acciones de regeneración, recuperación y rehabilitación necesarias, a fin de restaurarlas, y*
- *La realización de las obras públicas o privadas que por sí mismas puedan provocar deterioro severo de los suelos, deben incluir acciones equivalentes de regeneración, recuperación y restablecimiento de su vocación natural.*

En consonancia con lo mencionado anteriormente, la Ley General de Cambio Climático, en la cual también se establecen facultades concurrentes para los tres órdenes de gobierno, de igual forma establece disposiciones legales en las que se considera la preservación de los suelos. Ejemplo de ello, es lo previsto en el artículo 4° en el que se señala que:

*La Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios ejercerán sus atribuciones en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, de conformidad con la distribución de competencias prevista en esta Ley y en otros ordenamientos legales...*



- a) *Mantener e incrementar los sumideros de carbono*
- b) *Frenar y revertir la deforestación y la degradación de los ecosistemas forestales y ampliar las áreas de cobertura vegetal y el contenido de carbono orgánico en los suelos, aplicando prácticas de manejo sustentable en terrenos ganaderos y cultivos agrícolas.*
- c) *Reconvertir las tierras agropecuarias degradadas a productivas mediante prácticas de agricultura sustentable o bien, destinarlas para zonas de conservación ecológica y recarga de acuíferos.*

En el mes de noviembre del año próximo pasado se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, misma que tiene como objeto, entre otros, ordenar el uso del territorio y los asentamientos humanos en el país y establecer la concurrencia de la Federación, de las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales para la planeación, ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el territorio nacional.

En el artículo 4 del cuerpo normativo invocado, se menciona que la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, centros de población y ordenación territorial, deben conducirse en apego a los siguientes principios y en la facción IX señala

*Sustentabilidad ambiental. Promover prioritariamente, el uso racional del agua y de los recursos naturales renovables y no renovables, para evitar comprometer la capacidad de futuras generaciones. Así como evitar rebasar la capacidad de carga de los ecosistemas y **que el crecimiento urbano ocurra sobre suelos agropecuarios de alta calidad, áreas naturales protegidas o bosques (...)***

Como podemos percatarnos, en la legislación nacional la preservación de los suelos pasa por diferentes materias, desde las de naturaleza ecológica, cambio climático, desarrollo urbano y ordenamiento territorial, hasta las relativas al desarrollo rural sustentable.

En ese tenor, la Ley de Desarrollo Rural Sustentable que rige en el territorio nacional, estipula diversas disposiciones en las que se obliga a los gobiernos estatales y municipales a implementar medidas para la conservación y mejoramiento de los suelos, verbigracia lo previsto en el artículo 32, en el que se establece que

*El Ejecutivo Federal, con la **participación de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios** y los sectores social y privado del medio rural, impulsará las actividades económicas en el ámbito rural, entre otras, la conservación y mejoramiento de los suelos y demás recursos naturales.*

Asimismo, en otras disposiciones estipula acciones de coordinación entre el Gobierno Federal y los gobiernos de las entidades federativas, como por ejemplo lo dispuesto en el artículo 83, en el que se señala lo siguiente:



*El Gobierno Federal, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, las organizaciones de usuarios y los propios productores, **ejecutará y apoyará la ejecución de obras de conservación de suelos y aguas**; asimismo, impulsará de manera prioritaria la modernización y tecnificación de la infraestructura hidroagrícola concesionada a los usuarios, **así como obras de conservación de suelos y agua con un enfoque integral que permita avanzar conjuntamente en la racionalización del uso del agua y el incremento de la capacidad productiva del sector.***

En sintonía con lo antes mencionado, en los artículos 84, 165 y 171 del ordenamiento jurídico en comento, también se establecen disposiciones en las que se obliga a los gobiernos de las entidades federativas a instrumentar políticas sobre la conservación de los suelos y el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes del sector rural. Asimismo, para que dichos gobiernos fomenten un uso del suelo más pertinente, de acuerdo con sus características y potencial productivo y el uso de procesos de producción adecuados y, para que, de manera prioritaria, para que lleven a cabo la transformación de sus actividades productivas con base en el óptimo uso del suelo y agua, mediante prácticas agrícolas, ganaderas y forestales, que permitan asegurar una producción sustentable.

Es evidente que los gobiernos estatales deben tener una participación activa en la preservación y mejoramiento de los suelos, más aún, cuando diversas leyes federales y generales les otorgan potestades.

Cabe precisar que el orden jurídico local también contiene normas en las que se obliga al Ejecutivo del Estado, para que a través de sus dependencias y entidades, desarrolle acciones concretas sobre el tema que nos ocupa.

Un primer ejemplo, lo es la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado, que en su artículo 92 plasma que para la preservación y aprovechamiento sustentable se considerarán como criterios, entre otros, que el uso del suelo debe ser compatible con su vocación natural, para que mantenga su integridad física y su capacidad productiva.

Otro de los cuerpos normativos de orden local en los que se obliga a las entidades federativas a implementar medidas sobre la preservación de los suelos, es la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado, la cual contiene la ejecución de políticas públicas sobre el tema en cuestión.

Prosiguiendo con el mismo orden de ideas, la Ley de Fomento a la Ganadería del Estado, de igual forma dispone estrategias tendientes a la preservación de los suelos. Ejemplo de ello, es lo mencionado en la fracción XII del artículo 10 en la que se faculta a la Secretaría del Campo para promover la resiembra y reforestación de agostaderos, con el fin de producir forrajes de mejor calidad y evitar la erosión del suelo. De igual forma, en esta ley se considera de interés público, el manejo racional del recurso pastizal y la



rehabilitación de los pastizales deteriorados mediante obras territoriales de conservación de suelos e introducción de especies forrajeras y sistemas de pastoreo.

De forma análoga a lo indicado en el ordenamiento que antecede, la Ley de Productos Orgánicos para el Estado de Zacatecas, contiene disposiciones cuya premisa es la protección de los suelos, en este caso en particular, a través de la promoción de sistemas de producción bajo métodos orgánicos.

La aprobación de la Ley para el Desarrollo Rural Integral Sustentable del Estado, representó un paso trascendental en la preservación de los supracitados suelos, ya que en diversos preceptos se obliga a la Secretaría del Campo a ejecutar políticas públicas en pro de la conservación de los suelos.

En primer término, el artículo 45 del invocado ordenamiento establece

*Se buscará que el tamaño de las unidades productivas resultantes permitan una explotación sustentable y rentable, mediante la utilización de técnicas productivas adecuadas para la conservación y uso de los recursos naturales, **conforme a la capacidad productiva de los suelos** y necesidades de mercado a través de un proceso de reestructuración.*

Asimismo, en las fracciones II y III del artículo 69 se establecen estrategias al respecto, como se observa a continuación:

*La Secretaría, en coordinación con el Consejo Zacatecano, implementará un programa especial de reconversión productiva sustentable agropecuaria, atendiendo a los siguientes objetivos:*

*II. Fomentar el uso eficiente de las tierras de acuerdo con las condiciones agroambientales, disponibilidad de agua y otros elementos para la producción;*

*III. Reorientar el uso del suelo cuando existan niveles altos de erosión o impacto negativo sobre los ecosistemas;*

Por su parte, en el artículo 75 se impulsa la labranza de conservación de suelos y el diverso 96 se estipula que el Gobierno del Estado podrá destinar recursos para la prevención de desastres naturales que incluyan **obras de conservación de suelo**.

Pero no obstante que el gobierno estatal cuenta con un amplio marco jurídico, tanto federal como local, para desarrollar políticas públicas en materia de preservación de suelos, resulta necesario establecer medias más contundentes en la materia, de manera que nos permitan tener mayor conocimiento, control, protección y en su caso sanción efectiva en pro de los suelos zacatecanos.





La reforma que presento pretende crear un Programa Estatal del Suelo, encaminado a proteger, conservar, restaurar y aprovechar el suelo de uso agrícola, así como acciones específicas para la conservación, restauración y protección del suelo, a partir de las herramientas existentes y nuevas, con un enfoque no solo ecológico, sino tendiente a la productividad de nuestro suelo en las mejores condiciones, pues con una planeación eficaz tendremos suelos más productivos, lo que se puede traducir, en una mayor producción de alimentos y de una mejor calidad.

Por lo aquí expuesto, someto a consideración de esa H. LXII Legislatura del Estado de Zacatecas la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE, DE FOMENTO A LA GANADERÍA, DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, TODAS DEL ESTADO DE ZACATECAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE SUELOS EN EL ESTADO DE ZACATECAS:**

**Artículo Primero.** Se **adiciona** la fracción VI, del artículo 20 de la **Ley para el Desarrollo Rural Integral Sustentable del Estado de Zacatecas**, para quedar como sigue:

Artículo 20. ...

I. a V. ...

**VI. Programa Estatal del Suelo: Programa encaminado a proteger, conservar, restaurar y aprovechar el suelo de uso agrícola bajo los principios señalados en la presente Ley.**

**Artículo Segundo.** Se **adicionan** las fracciones XIII a XXI y se recorren las demás en su orden del artículo 10 y la fracción VI del artículo 160; y se **reforman** los artículos 2, fracción VI; 9, fracción V; fracciones I, III y IV del artículo 160; así como la fracción II y párrafo segundo del artículo 174 de la **Ley de Fomento a la Ganadería del Estado de Zacatecas**, para quedar como sigue:

Artículo 2. ...

I. a V. ...

VI. La conservación, mejoramiento, **recuperación** y explotación racional de los recursos naturales relacionados con la ganadería;

VII. a X. ...

Artículo 9. ...



I. a IV.

V. Propiciar la conservación, mejoramiento y **aprovechamiento sustentable** de las tierras de pastoreo;

VI. a VII. ...

Artículo 10. ...

I. a XI.

XII. Promover la resiembra y reforestación de agostadores con el fin de producir forrajes de mayor calidad y evitar la erosión del suelo;

**XIII. Reglamentar en el uso común el aprovechamiento de los pastizales con base en los coeficientes de agostaderos emitidos por la Comisión Técnica Consultiva para la Determinación de Coeficientes de Agostaderos de la SAGARPA;**

**XIV. Ordenar la aplicación de todas aquéllas medidas tendientes a resolver los problemas que deriven del aprovechamiento de recursos naturales del Estado, en lo relativo a la actividad pecuaria preservando la biodiversidad, el equilibrio ecológico y la conservación del medio ambiente;**

**XV. Realizar inspecciones y estudios a terrenos y áreas destinadas para la actividad ganadera en el Estado, dictaminando sobre las condiciones de los recursos naturales y sus tendencias. Los dictámenes establecerán, en su caso, las medidas y recomendaciones para el uso de todos los recursos; y serán del conocimiento del propietario o poseedor del predio, así como de los Delegados Ganaderos, a la Unión Ganadera Regional de Zacatecas y a las Asociaciones Ganaderas que corresponda;**

**XVI. Vigilar el uso y aprovechamiento de los recursos naturales de los agostaderos para mantener la biodiversidad y su capacidad de potencial productivo;**

**XVII. Emitir recomendaciones para prevenir y controlar siniestros, plagas y enfermedades en la vegetación de praderas y agostaderos;**

**XVIII. Fomentar la recuperación de áreas sobrepastoreadas consideradas básicas para el desarrollo de la ganadería;**

**XIX. Promover planes de manejo y buenas prácticas pecuarias, así como fomentar la ganadería diversificada, la implementación de cercas vivas, la diversificación de pastos y el aprovechamiento de residuos orgánicos del ganado orientado al aprovechamiento sustentable del potencial productivo;**



**XX. Fomentar el estímulo y producción de técnicas para el manejo sustentable del agua y suelo en el desarrollo de actividades pecuarias;**

**XXI. Establecer recomendaciones en materia de pastoreo rotacional y controlado en las áreas que así lo ameriten;**

XXII. a XXXV. ...

Artículo 160. ...

I. El manejo racional, **la utilización adecuada, la conservación, la adaptación de terrenos para agostaderos y el mejoramiento de los recursos naturales relacionados con la ganadería;**

II. El cumplimiento con la carga animal, según establezca la Comisión Técnica Consultiva para la Determinación de Coeficientes de Agostadero de la SAGARPA;

III. **La conservación y el mejoramiento de las áreas destinadas para el desarrollo de la ganadería, recuperación de praderas y agostaderos que fortalezcan la capacidad de producción;**

IV. El fomento de la educación, **la capacitación** y la investigación sobre la importancia, valor y conservación de suelos e introducción de especies forrajeras y sistemas de pastoreo, **así como en el desarrollo económico de la ganadería;**

V. La conservación y fomento de la fauna silvestre, nativa o introducida, con el objeto de mantener el equilibrio del ecosistema, y

**VI. Las obras y construcciones para la conservación del suelo y el agua.**

Artículo 174. ...

I. ...

II. Multa de 50 hasta **3000 veces la Unidad de Medida y Actualización diaria que emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía;**

III. a VI. ...

Para la imposición de las multas servirá de base **la Unidad de Medida y Actualización diaria que emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía vigente** al momento de cometerse la infracción.



**Artículo Tercero.** Se **adiciona** el artículo 10, fracción XXXV recorriéndose las demás en su orden, así como la fracción XI del artículo 16; y se **reforma** el artículo 2, fracción XIV; así como los incisos a) y b) de la fracción I del artículo 125 de **la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable**, para quedar como sigue:

Artículo 2. ...

I. a XIII. ...

XIV. Promover acciones con fines de **protección**, conservación y restauración de suelos forestales;

XV. a XXI.

Artículo 10. ...

I. a XXXIV. ...

**XXXV. Formular, instrumentar y ejecutar una política pública para la protección, conservación, restauración y aprovechamiento de suelos forestales bajo los principios de esta Ley, y**

**XXXVI.** La atención de los demás asuntos que en materia de desarrollo forestal sustentable les conceda esta Ley u otros ordenamientos y que no estén expresamente otorgados a la federación o a los municipios;

Artículo 16. ...

I. a IX. ...

X. ..., y

**XI. Programar y ejecutar acciones en materia de protección, conservación y restauración del suelo.**

Artículo 125. ...

I. ...

a) Con el equivalente de 40 a 1,000 **veces la Unidad de Medida y Actualización diaria emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía**, vigente en el Estado al momento de imponer la sanción, a quien incurran en los supuestos previstos en las fracciones I, II, V, X, XI, XII, XV y XVIII del artículo 124 de esta Ley; y

b) Con el equivalente de 100 a 50,000 **veces la Unidad de Medida y Actualización diaria emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía**, vigente en el Estado al momento de imponer la sanción, a



quienes incurran en los supuestos previstos en las fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIII, XIV, XVI y XVII del artículo 124 de esta Ley;

III. ...

...

**Artículo Cuarto.** Se **adiciona** la fracción VII del artículo 2 de la **Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Zacatecas** para quedar como sigue:

Artículo 2. ...

I. a V. ...

VI. ..., y

**VII. La planificación y ejecución de acciones en materia de protección, conservación y restauración del suelo.**

**Artículo Quinto:** Se **adiciona** la fracción LV del artículo 38, recorriendo el resto en su orden; y se **reforman** las fracciones XII y XIII del artículo 39 de la **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas**, para quedar como sigue:

Artículo 38. ...

I. a LIV. ...

**LV. En coordinación con la Secretaría del Campo, establecer programas y acciones específicas que aseguren la conservación y protección del suelo y biodiversidad ganadera, así como controlar y restaura adecuadamente el daño ambiental que pueda ocasionar el desarrollo de obras de carácter público o privado;**

**LVI. a LXI.**

Artículo 39. ...

I. a XI. ...

**XII. Realizar estudios de evaluación de los suelos para lograr su aprovechamiento racional, **protección, conservación y restauración del suelo** e instrumentar, para tal efecto, mecanismos de coordinación entre la**



Secretaría del Agua y Medio Ambiente y la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial;

**XIII. Formular, proponer al Gobernador y ejecutar la política integral de suelos, programas y acciones, con base en la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable y la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Zacatecas;**

XIV. a XXV. ...

#### **TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas.

**Artículo Segundo.** La Secretaría del Campo del Poder Ejecutivo Estatal deberá elaborar el Programa Estatal de Suelos, dentro del plazo de 320 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

#### **ATENTAMENTE**

**“TRABAJEMOS DIFERENTE”**

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**ALEJANDRO TELLO CRISTERNA**



## 4.2

**C. DIP. LORENA ESPERANZA OROPEZA MUÑOZ  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA H. LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
PRESENTE.**

Quienes suscriben **DIP. MARÍA ELENA ORTEGA CORTÉS Y DIP. SANTIAGO DOMINGUEZ LUNA**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 fracción I, 25 fracción I, 45, 46 fracción I, 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; 95 fracción I, 96, 97 fracción III, 101, 102, 104 y 105 de su Reglamento General, sometemos a la consideración de esta Asamblea Popular, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE ZACATECAS**, al tenor de la siguiente:

### **E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S**

México se comprometió en el año 2000 a observar y cumplir con los denominados Objetivos del Desarrollo del Milenio, mismos que se desprenden del desarrollo humano. Con esta aceptación nuestro país adoptó el desarrollo humano como un modelo de desarrollo que promueve los derechos humanos, asegura el ejercicio de los mismos, construye igualdad de oportunidades con el fin de que todas las personas en la República Mexicana puedan superar los obstáculos que impiden de forma parcial o total su desarrollo pleno, como son la pobreza, la discriminación y la violencia; entre otros.

Es así, que hoy no se concibe en nuestro país una política de desarrollo social, sin el desarrollo humano, que no ponga al centro a la persona en la aplicación de la política pública, de la economía y que no promueva la igualdad de oportunidades.

En razón de ello, consideramos fundamenta la reforma el artículo 2º fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Estado y los Municipios de Zacatecas, con la finalidad de señalar los derechos humanos como fundamento de esta Ley.

Se propone también modificar la fracción II para garantizar el acceso igualitario de todas las personas a sus derechos humanos, así como a beneficiarse de los programas que para este fin se construyan, resaltando la inclusión de las medidas especiales de carácter temporal o compensatorias, como un mecanismo que asegure la igualdad social en el marco de los derechos humanos; en este mismo artículo, en su fracción IV se incorpora la igualdad de oportunidades a favor de las personas que se encuentran en condición de exclusión social, mujeres jefas de familia, sobrevivientes de violencia de género o discriminación, incorporando incluso, en la misma fracción una definición más amplia de discriminación.

En el artículo 7º que desarrolla los principios de la política de desarrollo social y humano se incorporan los términos de derechos humanos y desarrollo social; en el mismo artículo se propone derogar la fracción II dado que la responsabilidad del desarrollo social corresponde al Estado y no por el contrario a las personas en lo individual; mientras que en la fracción III se deroga el término “sus méritos” dado que la justicia distributiva



está encaminada a beneficiar a las personas que por su condición se encuentren en situación de vulnerabilidad y se adiciona en la misma fracción que los grupos en situación de vulnerabilidad son los que merecen especial atención.

Se reforma la fracción V del mismo artículo para incorporar una definición más comprensible de integralidad en las acciones de gobierno en beneficio del desarrollo social; también se modifica la fracción VI con el término de desarrollo social; en el mismo artículo en la fracción IX se adiciona una definición más amplia del principio de subsidiariedad, dado que éste comprende acciones y programas de gobierno dirigidos a asegurar que los grupos en situación de marginación, pobreza o vulnerabilidad alcancen su desarrollo humano.

En lo que corresponde a la fracción X del artículo en comento se reforma el principio de exigibilidad, dado que ésta comprende garantías a favor de las personas para el disfrute de sus derechos humanos; en la fracción XI de igual forma se reforma y adiciona para ampliar el principio de diversidad con el fin de incorporar a todas las personas como sujetos de derechos sin importar la condición, el sexo, el origen, la religión y la orientación sexual, entre otros, que puedan impedir el ejercicio de sus derechos.

Por último, en la fracción XII del artículo 7º incorpora el principio de transparencia para asegurar que el ejercicio de los recursos públicos correspondan a las necesidades de la población y a los resultados de la aplicación de los mismos, garantizando que toda la información relativa a los programas sociales y humanos puedan ser accesibles a la población.

En la revisión que se hizo, se encontró necesario reformar el artículo 8º, en donde se sustituye el término interpretación por aplicación dado que el Poder Ejecutivo es el responsable de la aplicación de la misma, mientras que la interpretación corresponde a otro Poder del Estado.

En el artículo 10, se amplía el catálogo de derechos modificando las fracciones V reconociendo el derecho humano a un medio ambiente sano, en la fracción VII se adicionan los servicios públicos, ya que tanto el agua como los servicios públicos corresponden a las necesidades básica de la población; en la fracción IX se sustituye equidad por igualdad, dado que éste último es el derecho; se adiciona la en la fracción X el derecho a la familia, sin desconocer que pueden existir diversidad de familias; también se adiciona la fracción XI que incorpora los derechos a la recreación y a la cultura, y por último se adiciona una fracción XII para incorporar el derecho a una vida libre de violencia.

Se reforma el artículo 19 en su fracción II para señalar que corresponde a la Secretaría formular la planeación estatal del desarrollo social, con una perspectiva de derechos humanos y de género. En el mismo sentido se proponen reformas al artículo 20 para asegurar que los Ayuntamientos también incorporen en su formulación de desarrollo social una perspectiva de derechos humanos y género.

Se proponen reformas y adiciones al artículo 21 para incorporar las medidas especiales de carácter temporal o compensatorias dentro de la política estatal de desarrollo social. De la misma manera se modifica el segundo párrafo para asegurar que estas medidas de carácter temporal o compensatorias se incluyan en la política municipal de desarrollo social.

En la fracción I del artículo 22 que refiere los objetivos de la política de desarrollo social y humano se incorpora el término “derechos humanos” con el fin de asegurar el disfrute de los mismos y como un medio para hacerlos posibles a las personas que se encuentran en situación de marginación, discriminación,





vulnerabilidad, pobreza o exclusión, así mismo, se incorporan también las medidas especiales de carácter temporal o compensatorias.

En el artículo 32 se propone en la fracción I considerar como grupos prioritarios, además de los señalados, a jefas de familia y mujeres sobrevivientes de violencia.

En el artículo 77 se propone modificar la fracción III con el fin de mencionar dentro de la cobertura y número de beneficiarios a las mujeres en situación de vulnerabilidad, jefas de familia y sobrevivientes de violencia de género.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

## **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE ZACATECAS**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones a los artículos 2º fracciones I, II, IV y V; 7º fracciones I, II, III, V, IX, X, XI y XII; 8º, 10 fracciones V, VIII y IX; 19 fracción II; 20 fracción I; 21, 22 fracción I; 32 fracción I y 77 fracción III; se adiciona al artículo 10 las fracciones X, XI y XII, y se deroga la fracción II del artículo 7 de la Ley De Desarrollo Social Para El Estado Y Municipios De Zacatecas, para quedar como sigue:

### **Artículo 2**

...

I. Cumplir con la responsabilidad social del Estado y Municipios, asumiendo plenamente las obligaciones constitucionales en materia de desarrollo social **y humano**, para que la población pueda gozar de sus derechos **humanos** universales;

II. Garantizar el **acceso** igualitario a todas las **personas** al desarrollo social en el **marco de sus derechos humanos** y a **beneficiarse de los** programas **que se construyan para ese fin, incluyendo las medidas especiales de carácter temporal o compensatorias;**

III. ...

IV. Implementar acciones **a favor de la igualdad de oportunidades promoviendo la** equidad social para **las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad, exclusión social, mujeres jefas de familia, mujeres sobrevivientes de violencia de género, discriminación motivada por el origen étnico, nacional, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social o económica, las condiciones de salud, la orientación sexual, el estado civil, el trabajo desempeñado, la raza, las opiniones políticas o creencias religiosas, la migración o cualquier otra que atente contra la dignidad humana;**

V. Establecer las bases para un desarrollo social **y humano** integral, garantizando la evaluación del impacto de los programas de desarrollo social;

VI. a VII. ...



## Artículo 7

...

I. Universalidad: El reconocimiento de todas las personas como titulares de los derechos **humanos** y al desarrollo social y **humano**;

II. **Se deroga.**

III. Justicia distributiva: Garantiza que toda persona reciba de manera equitativa los beneficios del desarrollo conforme a sus necesidades **con especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad**;

IV. ...

V. Integralidad: Es la articulación y complementariedad de programas y acciones **de gobierno para beneficiar** el desarrollo social y **humano de manera integral**;

VI. a VIII. ...

IX. Subsidiariedad: **Son las acciones y programas de gobierno encaminados a proteger y asegurar a grupos que se encuentran en** situación de marginación, pobreza o vulnerabilidad y alcance su desarrollo integral;

X. Exigibilidad: **Son las garantías de que gozan las personas para exigir la vigencia y disfrute de sus derechos humanos**, de acuerdo a la disposición presupuestal;

XI. Diversidad: Es el reconocimiento **de todas las personas como sujetos de derechos sin importar su** origen étnico, **sexo**, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, **orientación sexual, opinión política**, estado civil o cualquier otra, para superar toda condición de discriminación y promover un desarrollo con equidad, y

XII. Transparencia: **El ejercicio de los recursos públicos destinados** al desarrollo social deberá ser pública en los términos de las leyes en la materia y **acorde a las necesidades de la población, los resultados de la aplicación de los mismos serán públicos**. Las autoridades garantizarán que la información gubernamental sea objetiva, oportuna, sistemática y veraz.

## Artículo 8

Para efectos administrativos, en caso de duda sobre la **aplicación** de la presente Ley y su Reglamento, se estará a lo que resuelva el Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría.

...



## Artículo 10

...

I. a IV. ...

V. Un **medio ambiente** sano;

VI. a VII. ...

VIII. El acceso al agua y **servicios públicos**;

IX. La **igualdad**,

X. **A una familia**;

XI. **A la recreación y la cultura, y**

XII. **A una vida libre de violencia.**

## Artículo 19

...

I. ...

II. **Proyectar** la planeación estatal del desarrollo social **con una perspectiva de derechos humanos y de género**;

III. a XXI. ...

## Artículo 21

La Política Estatal de Desarrollo Social, comprende el Programa, las acciones, **las medidas especiales de carácter temporal o compensatorias**, directrices, líneas de acción contenidos en el mismo y los convenios que celebre el Poder Ejecutivo del Estado con otras instancias, encaminados a impulsar el desarrollo social.

La política municipal de desarrollo social, comprende los programas municipales de desarrollo social, las acciones, **las medidas especiales de carácter temporal o compensatorias**, directrices, líneas de acción contenidos en el mismo y los convenios que celebre el gobierno municipal respectivo con otras autoridades.

## Artículo 22

...



I. Propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos **humanos**, individuales y colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social, la igualdad de oportunidades, **a las medidas especiales de carácter temporal o compensatorias, encaminadas a erradicar** la marginación, discriminación, vulnerabilidad, pobreza y la exclusión social;

II. a X. ...

### Artículo 32

...

I. Los programas dirigidos a personas en condiciones de marginación, vulnerabilidad, pobreza, **jefas de familia y mujeres sobrevivientes de violencia**, con enfoque de género;

II. a X. ...

### Artículo 77

...

I. a II. ...

III. Cobertura y número de beneficiarios, **destacando mujeres en situación de vulnerabilidad, jefas de familia y sobrevivientes de violencia de género**;

IV. a XIII. ...

## TRANSITORIOS

### PRIMERO

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas.

### SEGUNDO.

Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.



Zacatecas, Zac. a 17 de octubre del 2017.

**ATENTAMENTE**

**DIPUTADA MARÍA ELENA  
ORTEGA CORTÉS**

**DIPUTADO SANTIAGO  
DOMINGUEZ LUNA**



## 4.3

### H. LXII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS P R E S E N T E.

**DIPUTADO JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA**, integrante de la H. LXII Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46 fracción I y 48 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; 95 fracción I, 96 y 97 fracción II del Reglamento General de este Poder Legislativo; someto a la consideración de esta Asamblea Popular la presente Iniciativa, conforme a la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía que datan del año 2014, el 16.4% de la población mayor de 15 años vive en “unión libre”. Así mismo, de acuerdo con la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014, se tienen estimaciones de que una de cada cinco mujeres de 15 a 49 años que actualmente están casadas, cohabitaron premaritalmente con su pareja.

Las parejas que viven en unión libre, por la naturaleza de su relación, eventualmente llegan a alcanzar la situación de concubinato, ya sea por haber procreado hijos o por el transcurso del tiempo en el que hacen vida en común.

El concubinato tiene su origen en el antiguo derecho romano, sin embargo, nuestra legislación lo ha recogido plasmando esta figura en nuestros ordenamientos y generando diversos derechos y obligaciones entre los concubinos.

El artículo 241 del Código Familiar del Estado de Zacatecas señala que el Concubinato es “un matrimonio de hecho, es la unión entre un hombre y una mujer libres de matrimonio y sin los impedimentos que la Ley señala para celebrarlo, que de manera pública y permanente, hacen vida en común, como si estuvieran casados, si tal unión perdura **durante más de dos años** o procrearen hijos”.



Sin embargo, en el Código Civil del Estado, al referirse a la sucesión entre concubinos en su artículo 810, se presenta una discrepancia respecto a esta figura en relación con lo señalado en el Código Familiar.

Esto en virtud de que mientras en el Código Familiar se establece que el plazo para que se configure el concubinato es de dos años y, por otro lado, el Código Civil maneja un plazo de cinco años de vida en común para acreditar el concubinato y que de esta manera se tenga el derecho a heredar entre los concubinos.

Es por lo anterior que la presente iniciativa busca homologar el plazo necesario para considerar la existencia del concubinato, pues esta discrepancia solo abona a generar incertidumbre en las sucesiones, tanto en los herederos como en los litigantes y las autoridades jurisdiccionales encargadas de dar trámite a estos procedimientos.

Al ser el concubinato una figura propia del derecho familiar, consideramos que lo correcto es que prevalezca el plazo de dos años, dado que es el término establecido por el ordenamiento especializado en la materia familiar.

Con lo anterior, además de eliminar esta discrepancia entre las normas que nos rigen, se contribuye a garantizar el pleno ejercicio de derechos y obligaciones derivados de este concepto jurídico en lo que respecta a las sucesiones y de esta manera eliminar una barrera jurídica para las concubinas y concubinos al momento de heredar, teniendo en cuenta que muchos de los casos, los bienes que se adquieren mientras se está en una relación de esta naturaleza se hacen de manera conjunta, tal como en los matrimonios.

Dadas las cifras citadas al inicio de esta exposición de motivos, debe considerarse que aunque pareciera una reforma sencilla, no es un tema menor, pues la cantidad de personas que viven bajo el concubinato es realmente considerable y más aún si se tiene en cuenta que este tipo de unión entre las personas va en aumento.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 810 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE ZACATECAS.**

**ÚNICO.-** Se reforma el artículo 810 del Código Civil del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:



**ARTÍCULO 810.**

La persona con quien el autor de la herencia vivió como si fuera su cónyuge dentro de los **dos** años que precedieron inmediatamente a su muerte o con la que tuvo hijos, siempre que ambos hayan permanecido libres de matrimonio durante el concubinato, tiene derecho a heredar conforme a las reglas establecidas en el Capítulo IV de este Título. Si al morir el autor de la herencia hacía vida marital con varias personas en las condiciones mencionadas en el artículo precedente, ninguna de ellas heredará.

**ATENTAMENTE**

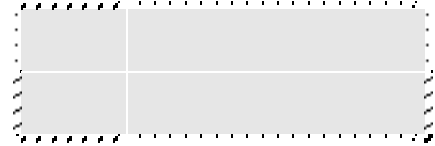
**Zacatecas, Zac., a la fecha de su presentación.**

**DIPUTADO JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA**





## 4.4



### **HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO PRESENTE**

EL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, ZACATECAS, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 60 fracción IV, 65 fracción V, y artículo 119, fracciones I, II y XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículo 80 fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, pongo a su consideración la presente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Por este medio me permito solicitar su valioso apoyo, a efecto de que presente una **iniciativa de reforma**, respecto del Decreto número 295, publicado en el Periódico Oficial, Tomo CXVI, de fecha 15 de julio de 2006, mediante el cual se autorizó al Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, dar en permuta un inmueble de su propiedad, para mayor claridad me permito detallar los siguientes:

1.- En sesión ordinaria de cabildo de fecha 11 de febrero de 2005, se aprobó dar en permuta un inmueble propiedad del Municipio, en esa tesitura Gonzalo Solís Ramírez y María de los Ángeles Ramos Martínez, permutaron a cambio un predio de su propiedad, el cual fue afectado con motivo de la construcción del encauzamiento del arroyo y la ampliación de la Calle Mártires del 68, la colonia Francisco Villa de este Municipio de Guadalupe, Zacatecas.



2.- El predio que el Municipio dio en permuta se encuentra ubicado en el fraccionamiento África, con superficie de 112.50 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste mide 15.00 metros y linda con lote 29; al Sureste mide 7.50 metros y linda con calle Zaire; al Noroeste mide 7.50 metros y linda con lote 24; al Suroeste mide 15.00 metros y linda con lote 27.

3.- El predio que Gonzalo Solís Ramírez y María de los Ángeles Ramos Martínez dieron en permuta a favor del Municipio de Guadalupe, se encuentra ubicado en calle Mártires del 68 S/N, lote 8, manzana 3-A, de la Colonia Francisco Villa de esta Ciudad de Guadalupe, Zacatecas, con superficie de 161.64 M<sup>2</sup>., con las siguientes medidas y colindancias: Al **Noreste** 18.00 metros con Propiedad Privada; al **Sureste** mide 12.50 metros con calle Mártires del 68; al **Suroeste** mide 20.00 metros con lote 7; al **Noroeste** mide 5.00 metros con Privada S/N. Según contrato privado de compra-venta, celebrado por una parte por el Instituto Zacatecano de la Vivienda Social, en fecha 29 de junio de 2001, mismo que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 5, folios 5, volumen 119, de Escrituras Privadas.

4.- Posteriormente, se realizó solicitud de enajenación ante la Coordinación General Jurídica de Gobierno del Estado, a la que se anexó al expediente, respecto de los bienes inmuebles objetos de la permuta, lo anterior para continuar con el trámite de desincorporación, consecutivamente en fecha 13 de junio de 2006 fue remitido el expediente a la Legislatura del Estado para su pertinente análisis, y en su caso aprobación.

5.- Es el caso que los Diputados integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado, al momento de analizar el expediente de enajenación, describen el predio con las cuatro orientaciones diferentes a las que señala el propio contrato privado de compra-venta, plano y el resto de la documentación que se anexó al expediente de enajenación, determinando según lo señala en el **Considerando Segundo número 2**, lo siguiente: “Predio propiedad de Gonzalo Solís Ramírez y María de los Ángeles Ramos Martínez, con superficie de 161.64 m<sup>2</sup> ubicado en calle Mártires del 68, S/N, lote 8, manzana 18, en la colonia Francisco Villa en el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, con las siguientes medidas y colindancias: Al **Suroeste** mide 18.00 metros y linda con propiedad privada; al **Noroeste** de 12.50 metros y linda con calle Mártires del 68, al **Noreste** mide 20.00 metros y linda con lote 7; y al **Sureste** mide 5.00 metros y linda con propiedad privada”.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y fundado en lo previsto por los artículos 60 fracción IV, 119 fracción I y II de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas, artículo 80 fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, y 28, 29, 33 fracción II y demás relativos de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, presento a consideración de esa Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado la siguiente:



## INICIATIVA DE REFORMA

**PRIMERA.-** Se reforme el decreto número 295, publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, Tomo CXVI de fecha 15 de julio de 2006, mediante el cual se autorizó al H. Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, dar permuta un predio de su propiedad, a favor de los CC. GONZALO SOLÍS RAMÍREZ Y MARÍA DE LOS ÁNGELES RAMOS MARTÍNEZ.

**SEGUNDA.-** Se aprueba que se **modifiquen las orientaciones** que aparecen en el decreto número 295 correspondiente al predio ubicado en calle Mártires del 68 de la Colonia Francisco Villa de esta Ciudad de Guadalupe, Zacatecas, predio que dieron en permuta los CC. GONZALO SOLÍS RAMIREZ Y MARÍA DE LOS ÁNGLES RAMOS MARTÍNEZ, a favor del Municipio de Guadalupe, Zacatecas. Quedando de la siguiente manera:

Predio con superficie de 161.64 metros, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste 18.00 metros con Propiedad Privada; al Sureste mide 12.50 metros con calle Mártires del 68; al Suroeste mide 20.00 metros con lote 7; al Noroeste mide 5.00 metros con Privada S/N.

**TERCERO.-** Notifíquese a quien corresponda y publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

Reitero a Ustedes mi atentas y distinguidas consideración.

A T E N T A M E N T E

LIC. ENRIQUE GUADALUPE FLORES MENDOZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

L\* EGFML\* NSO



## 4.5

**C.C. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES  
DE LA LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS  
P R E S E N T E**

El que suscribe, diputado ARTURO LÓPEZ DE LARA DÍAZ, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción I de la Constitución Política del Estado; 45 y 48 fracción III de la ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96 y 97, fracción III del Reglamento General de este Poder, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA LXII LEGISLATURA DEL ESTADO SOLICITA LA COMPARECENCIA DE LA DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA ZACATECANO DE RADIO Y TELEVISIÓN** al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El artículo 76 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión establece que una modalidad de concesión para tales servicios será de uso público la cual:

“Confiere el derecho a los Poderes de la Unión, de los Estados, los órganos de Gobierno del Distrito Federal, los Municipios, los órganos constitucionales autónomos y las instituciones de educación superior de carácter público para proveer servicios de telecomunicaciones y radiodifusión para el cumplimiento de sus fines y atribuciones.

Bajo este tipo de concesiones se incluyen a los concesionarios o permisionarios de servicios públicos, distintos a los de telecomunicaciones o de radiodifusión, cuando éstas sean necesarias para la operación y seguridad del servicio de que se trate.



En este tipo de concesiones no se podrán usar, aprovechar o explotar con fines de lucro, bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de uso determinado o para la ocupación o explotación de recursos orbitales, de lo contrario deberán obtener una concesión para uso comercial ...”

Los principios bajo los cuales habrá de regirse el medio público de que trate, en términos del artículo 86 de dicha Ley Federal son:

- Independencia editorial;
- Autonomía de gestión financiera;
- Garantías de participación ciudadana;
- Reglas claras para la transparencia y rendición de cuentas;
- Defensa de sus contenidos; opciones de financiamiento;
- Pleno acceso a tecnologías y
- Reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales.

El Sistema Zacatecano de Radio y Televisión fue creado en el año 2016, con el objeto de *“operar las estaciones de radio y televisión concesionadas al Gobierno del Estado de Zacatecas y que se le confiere con carácter exclusivo: su organización y supervisión; la planeación, producción y transmisión, con recursos propios y externos, de obras de radio, televisión, y audiovisuales que promuevan el desarrollo del Estado”*.

Dentro de las atribuciones del SIZART destacan:

- Operar conforme a lo dispuesto por la legislación de la materia, las frecuencias de radio y televisión concesionadas por la dependencia federal competente;
- Prestar servicios de comunicación e información públicos en los términos de las disposiciones federales aplicables;
- Planear, desarrollar, dirigir, vigilar y evaluar las actividades de radio y televisión que desarrolle en cumplimiento de su objeto;
- Difundir la cultura en la sociedad zacatecana, en el país y en el mundo dando especial énfasis en las diversas manifestaciones culturales, artísticas y sociales de la entidad, para propiciar la identidad y



solidaridad entre los habitantes del Estado y para que la comunidad nacional e internacional conozca la cultura zacatecana;

- Propiciar información pertinente, veraz y oportuna a los habitantes del Estado para fomentar y acrecentar su participación en la protección y defensa de la libertad, el medio ambiente, las condiciones de paz y tranquilidad social que mejoren sus condiciones culturales y materiales.
- Informar a la sociedad sobre los acontecimientos relevantes de carácter político, económico, social, cultural y aquellos que sean de interés de la población, en los ámbitos local, nacional e internacional;
- Orientar a la población en la defensa de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones ciudadanas;
- Difundir, mediante mensajes y programas, servicios o productos al público en general, con el objeto de obtener recursos que ayuden a financiar al organismo, siempre en apego a lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley Federal de Telecomunicaciones;
- Desarrollar planes, programas, proyectos e inversiones para mejorar y modernizar sus servicios, equipos e infraestructura;
- Fomentar la participación ciudadana y el acceso a la información pública para la mejor utilización de los medios en la consolidación de nuestra identidad regional y nacional.

A un año de la creación del SIZART, resulta necesario que esta Asamblea Popular conozca de los diversos logros y retos que enfrenta esta importante institución y, al tiempo, coadyuve con la evaluación en el cumplimiento de los principios que consagra el marco jurídico que le da vida a nuestro sistema público de radio y televisión.

Se propone pues que la Directora General del SIZART, Teresa Velázquez Navarrete comparezca ante esta Legislatura del Estado para exponer las acciones y programas a través de los cuales, de forma general, se da cumplimiento al artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiofusión, así como los retos que actualmente enfrenta el SIZART de carácter financiero, tecnológico y de programación.

Por lo que antes se ha expuesto, propongo a esta Honorable Asamblea la presente



**INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA LXII LEGISLATURA SOLICITA LA COMPARECENCIA DE LA DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA ZACATECANO DE RADIO Y TELEVISIÓN ANTE EL PLENO DE ESTA ASAMBLEA POPULAR**

**ÚNICO.** La LXII Legislatura del Estado de Zacatecas solicita la comparecencia ante el Pleno de este Poder Legislativo a la C. Teresa Velázquez Navarrete, Directora General del Sistema Zacatecano de Radio y Televisión, a fin de que informe y de cuenta de:

- a) Las acciones y programas a través de los cuales, de forma general, se da cumplimiento al artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiofusión.
- b) Las acciones y programas que brinden apertura a las diversas expresiones culturales, en función del principio de pluralidad.
- c) Las acciones concretas en materia de defensa de los derechos de las audiencias.
- d) El cumplimiento en materia de acceso a la información pública.
- e) Los retos que actualmente enfrenta el SIZART de carácter financiero, tecnológico y de programación.

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** El presente punto de Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas.

ATENTAMENTE

DIP. ARTURO LÓPEZ DE LARA DÍAZ

Zacatecas, Zac, 10 de octubre de 2017



## 4.6

**DIP. LORENA ESPERANZA OROPEZA MUÑOZ**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DE LA H. LXII LEGISLATURA DEL ESTADO**  
**P R E S E N T E.**

**DIP. GUSTAVO URIBE GÓNGORA**, integrante de la LXII Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 46 fracción I y 48 Fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, someto a la consideración del Pleno de esta soberanía la Iniciativa de Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su Artículo 25, que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

El Estado tiene la responsabilidad social de abatir la pobreza extrema, dar prioridad a zonas indígenas y rurales; así como el compromiso de generar una sociedad de derechos que logre la inclusión de todos los sectores sociales, reduciendo los altos niveles de desigualdad, con base a lo estipulado en por el Gobierno Federal en el Pacto por México.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de mayo de 2013, reconoce que “el campo es un sector estratégico, a causa de su potencial para reducir la pobreza e incidir sobre el desarrollo regional”, y que “la capitalización del sector debe ser fortalecida”; determina también, que para lograr el “Objetivo General de Llevar a México a su máximo potencial” y con base en los dispuesto en la Meta Nacional No. IV. “México Próspero”, se debe “Construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país”.

El Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), fija como objetivos estratégicos:





- a).- Impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante inversión en capital físico, humano y tecnológico que garantice la seguridad alimentaria.
- b).- Impulsar modelos de asociación que generen economías de escala y mayor valor agregado en el sector agroalimentario.
- c).- Promover mayor certidumbre en la actividad agroalimentaria mediante mecanismos de administración de riesgos.
- d).- Impulsar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del país; y
- e).- Contribuir a erradicar la carencia alimentaria en el medio rural.

El Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable 2014-2018, determina como objetivo total de atención de la SAGARPA: “Fomentar el acceso de la población rural a los derechos sociales mediante políticas públicas coordinadas y concurrentes”.

Sin embargo, desde hace un par de años los recursos que se destinan al sector rural en México están disminuyendo de manera alarmante. Los productores agropecuarios, acuícolas y pesqueros enfrentan limitaciones debido a baja productividad en sus unidades de producción.

Adicionalmente, cabe destacar que desde hace 5 años, México importa aproximadamente el 32% del consumo interno en los siguientes productos básicos: maíz, trigo, frijol, arroz, soya, sorgo, carne de bovino, porcino y ave, y huevo. Además, importa el 79% del consumo doméstico de arroz, el 93% de oleaginosas, el 58% de trigo y el 82% de maíz amarillo para consumo pecuario e industrial.

Según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2014, el 61.1% de la población rural vivía en condiciones de pobreza y el 20.6% en condiciones de pobreza extrema. En ese mismo año, 32% de la población rural tenía carencias de acceso a la alimentación. Es así que los trabajadores del campo mexicano no cuentan con perspectivas amplias de crecimiento o mejoras en su calidad de vida, al ser el segmento de la población más empobrecido.

Se hace urgente reconocer la importancia del sector primario como impulsor de la industria y como productor de divisas cuando se tiene un enfoque exportador. Solamente apoyando la productividad en el campo es que se puede erradicar la pobreza, obteniendo además un efecto positivo derivado del impulso a las actividades agropecuarias, generando la soberanía alimentaria que se requiere.

A pesar de ello, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018 prevé una disminución de 6 mil 272 millones de pesos al gasto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), en detrimento de rubros y programas prioritarios para el sector, como son:

1. La inversión para fortalecer los mecanismos de vinculación de la investigación científica y tecnológica con el sector agropecuario, disminuye 39 millones de pesos, pasando de 460 millones aprobados en 2017, a 421 millones propuestos para 2018.
2. El fomento a la actividad pesquera y acuícola se afectaría en 310 millones de pesos, con una asignación de mil 975 millones de pesos para 2018, respecto a los 2 mil 285 millones del presente año.
3. El fomento a la productividad y competitividad agroalimentaria tienen un recorte de mil 820 millones de pesos, que es un 31 por ciento menos que en el presente 2017.
4. El Programa de Fomento a la Agricultura se deduce 715 millones de pesos, respecto al actual período,
5. El Programa de Fomento Ganadero disminuiría 166 millones de pesos, al pasar de 3 mil 98 millones de pesos a 2 mil 932 millones propuestos para el año entrante.
6. El Programa de Apoyo a Pequeños Productores, tendría una reducción de 2 mil 178 millones de pesos, pasando de los 15 mil 63 millones aprobados en 2017, a 12 mil 885 millones de pesos.
7. El Programa de Apoyo a la Comercialización se ejercería mil 173 millones de pesos menos; al pasar de 9 mil 421 millones de pesos aprobados en 2017, a 8 mil 248 millones de pesos propuestos para 2018.
8. El Programa de Acciones en Concurrencia con las Entidades Federativas desaparece, dejándose de ejercer los 2 mil millones de pesos destinados para este 2017.
9. El escenario presupuestal para las Entidades Federativas decrece en un 24.1%, pasando de los 7 mil 701 millones de pesos a 5 mil 844 millones de pesos.

Adicionalmente, de aprobarse el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación en los términos propuestos por el Ejecutivo Federal a la Cámara de Diputados, desaparecería en su totalidad el Programa de Acciones en Concurrencia, mismo que para el ejercicio fiscal en curso contempla una cantidad de 2,000 millones de pesos, de los cuales, al Estado de Zacatecas le fueron asignados 77 millones.

Por todo mencionado líneas arriba, se hace indispensable fortalecer y proteger a sector rural y agropecuario en todo el territorio nacional, pues de acuerdo a datos del Atlas Agroalimentario 2016 de la propia SAGARPA, de los 50.8 millones de mexicanos que trabajan, 5.3 millones lo hacen en actividades agrícolas, otros 819 mil en la cría y explotación de especies ganaderas, 139 mil en la pesca y acuicultura y más de 123 mil a otras actividades relacionadas al sector; representando el 12.7% de la población trabajadora.



Aunado a ello y de acuerdo a cifras del Instituto de Investigaciones Económicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), más de 15 millones de mexicanos se encuentran en condiciones de deterioro nutricional o un sub-consumo latente, la frontera del hambre.

Datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social señalan que, en 2014, 55.3 millones de mexicanos se encontraban en pobreza, y de ellos 11.4 millones en pobreza extrema. Cifras oficiales indican que siete de cada 10 indígenas se encuentran en situación de pobreza en México, estos son 8.7 millones de mexicanos.

De las 188 mil localidades existentes en el país, 185 mil son rurales y tienen menos de dos mil 500 habitantes; en ellas viven 24 millones de personas, que son el 22 por ciento del total nacional, ocupando el 76.5 por ciento del territorio nacional.

Estas cifras demuestran que es momento de hacer frente a los desafíos del desarrollo rural y agropecuario de manera multifactorial, partiendo del asistencialismo al fomento productivo.

En razón de lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente:

**INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE SE REVISEN, DISCUTAN Y EVITEN LAS REDUCCIONES PREVISTAS PARA LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA ELEJERCICIO FISCAL 2018.**

**ÚNICO.** La LXII Legislatura del Estado de Zacatecas exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que se revisen, discutan y eviten las reducciones previstas para la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018; y se mantenga el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas que actualmente se ubica dentro del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, asignando una partida no menor a 3,500 millones de pesos, en virtud de que se trata del único programa de esta Secretaría, que llega equitativamente a todas las Entidades Federativas.

#### TRANSITORIOS



**Artículo Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la LXII Legislatura del Estado de Zacatecas.

**Artículo Segundo.** Una vez aprobado por el Pleno de la Legislatura, envíese al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Zacatecas.

**Artículo Tercero.** Remítase el presente Acuerdo al Congreso de la Unión, para los efectos conducentes.

**A T E N T A M E N T E**

Zacatecas, Zacatecas a 17 de octubre de 2017

**DIP. GUSTAVO URIBE GÓNGORA**



## 5.-Dictamen:

### 5.1

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD RESPECTO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SALUD EN EL ESTADO, DR. GILBERTO BREÑA CANTÚ, PARA QUE SE HAGA UNA INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA DE LAS CONDICIONES EN LAS QUE OPERA EL CENTRO DE ATENCIÓN CANINA Y FELINA DE ZACATECAS.**

#### **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión que suscribe le fue turnada, para su estudio y dictamen, la Iniciativa de Punto de Acuerdo por la que se exhorta al Secretario de Salud en el Estado, Dr. Gilberto Breña Cantú, para que se haga una investigación exhaustiva de las condiciones en las que opera el Centro de Atención Canina y Felina de Zacatecas.

Visto y estudiado que fue el documento en cita, esta Comisión Legislativa somete a la consideración del Pleno el presente dictamen conforme a los siguientes



## ANTECEDENTES:

**Primero.** En la sesión ordinaria del Pleno celebrada el 6 de junio de 2017, la Diputada Mónica Borrego Estrada, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, sometió a la consideración de esta Asamblea Soberana, la Iniciativa de Punto de Acuerdo por la que se exhorta al Secretario de Salud en el Estado, Dr. Gilberto Breña Cantú, para que se haga una investigación exhausta de las condiciones en las que opera el Centro de Atención Canina y Felina de Zacatecas.

En la misma fecha, y por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante memorándum número 0804, la iniciativa de referencia fue turnada a la Comisión de Salud para su estudio y dictamen.

**Segundo.** La diputada proponente sustentó su Iniciativa en la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El maltrato animal comprende comportamientos que causan dolor innecesario o estrés al animal. Los mismos van desde la negligencia en los cuidados básicos hasta el asesinato malicioso. Existen dos tipos de crueldad animal, el maltrato directo, que consta de la falta intencional en proporcionar los cuidados básicos, la tortura, la mutilación o el asesinato de un animal, y el maltrato indirecto. Este abuso innecesario se ha convertido en un problema social de gran dimensión.

El impacto social que produce, no solamente en una entidad si no a nivel nacional; los gobiernos no han legislado lo suficiente para castigar con severidad la irresponsabilidad de los humanos hacia los animales, que protejan sus derechos en especial de los caninos que por una u otra razón fueron abandonados. Hay personas que crean campañas contra la adopción y la protección de los animales pero no es suficiente, hay que unirnos para aportar un grano de arena. También existen centros de control canino y felino que trafican y matan a estos animalitos.

Según datos de la Secretaría de Salud del estado, cada año 6 mil perros se pierden o son abandonados por sus dueños. Durante 2015, en el Centro de Atención Canina y Felina de Zacatecas (CACFZ) a cargo de la presidencia municipal de Zacatecas se recibieron aproximadamente mil trescientos perros y gatos callejeros, de los cuales 8 de cada 10 son "sacrificados" debido a que no fueron reclamados o no tuvieron la fortuna de ser adoptados. Quizá porque sólo se cuenta con 72 horas para reclamar al animal o porque muchos dueños irresponsables prefieren matarlo con un antirrábico en vez de bañarlo, vacunarlo, alimentarlo y darle otros cuidados necesarios que en suma podrían ascender a más de \$400 pesos al mes.

Desde 1994, la Organización Panamericana de la Salud cambió el título de perro callejero a "perro de dueño irresponsable", ya que la gran mayoría de los callejeros llegan a la vía pública debido a que sus propietarios ya no los quieren en sus casas porque dejan de considerarlos graciosos o tiernos, o porque no pueden asumir los gastos que implica el cuidado del animal; algunos canes llegan a la calle por extravío.

En nuestra capital contamos con un Centro de Atención Canina y Felina de Zacatecas (CACFZ), el cual está a cargo de la Directora Xóchitl Rivera Villanueva, quien ha manifestado en diferentes ocasiones y a varios medios de comunicación, la labor primordial que realiza ese centro. Esterilizar, adoptar y educar, acciones mediante las



cuales, a mediano y largo plazo se han visto reflejadas en la comunidad zacatecana. También ha comentado que sustenta estas prácticas como las maneras más humanas y eficaces para abatir, no solo el número de animales sino los casos de maltrato que conlleva la gran cantidad de animales que deambulan en las calles.

En días pasados a través de las redes sociales me llegó una queja Ciudadana, manifestando que desde hace tiempo el Centro Canino de Zacatecas ha estado tratando animales que llegan a consulta para ser tratados por parvovirus, y que a la fecha en atención al exceso de demanda por parte de la ciudadanía no se tiene el personal y el recurso económico necesario y suficiente para hacer frente a dicha problemática.

Es por ello que nos dimos a la tarea de revisar este caso en particular y nos encontramos con un sin fin de denuncias por las malas prácticas que se realizan en este centro, retomo una nota periodística del día 24 de mayo 2017, que se le hiciera al veterinario zacatecano Gumaro Tavizón, quien señaló que el Centro de Atención Canina y Felina de Zacatecas (CACFZ) es un foco de infección latente para la población, ya que cito textual:

“Nosotros estamos recibiendo perritos enfermos básicamente de parvovirus y de moquillo, que se trata de dos enfermedades virales graves, muy graves yo diría; con una tasa de mortalidad muy elevada en ambos casos y son perritos que vienen dados en adopción del centro canino”.

El especialista atribuyó esta problemática a que posiblemente al interior del centro de control animal no se tienen las condiciones de higiene así como la atención a la salud de los animales que ahí se albergan, además de que no se está dotando del medicamento necesario para las condiciones óptimas de éstos.

Consideramos importante entender que en la actualidad cualquiera puede tener perros y reproducirlos cuantas veces aguante la hembra, de lo cual puede derivarse la descarada venta de perros que hace más grande el problema.

También es importante considerar que todo animal tiene derechos; el desconocimiento y desprecio de dichos derechos han conducido y siguen conduciendo al hombre a cometer crímenes contra la naturaleza y contra los animales. El reconocimiento por parte de la especie humana de los derechos a la existencia de las otras especies animales, constituye el fundamento de la coexistencia de las especies en el mundo, aunque lamentablemente el hombre comete genocidio animal y existe la amenaza de que siga cometiéndolo, por lo que se deben desarrollar campañas que enseñen desde la infancia, a observar, comprender, respetar y amar a los animales.

Derivado del revuelo que han causado los hechos en torno a los acontecimientos en este centro canino, los cuales por cierto ya han sido conocidos por la opinión pública, es necesario que se implementen mayores medidas de concientización y acción en torno a estos animales. Con base en los antecedentes y considerandos antes descritos, la que suscribe somete a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente iniciativa de

#### **MATERIA DE LA INICIATIVA.**

Exhortar al Secretario de Salud en el Estado, Dr. Gilberto Breña Cantú, para que se haga una investigación exhausta de las condiciones en las que opera el Centro de Atención Canina y Felina de Zacatecas,

## VALORACIÓN DE LA INICIATIVA.

Para una mayor claridad del presente dictamen, el estudio de la iniciativa se divide en los siguientes

### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO. COMPETENCIA.** Esta Comisión de Salud es competente para conocer y dictaminar la iniciativa de punto de acuerdo presentado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

**SEGUNDO. OPERACIÓN EFICIENTE DEL CENTRO DE ATENCIÓN CANINA Y FELINA DE ZACATECAS.** La Organización Mundial de la Sanidad Animal ha definido el bienestar animal como el término amplio, que describe la manera en que los individuos se enfrentan con el medio ambiente y que incluye su sanidad, sus percepciones, su estado anímico y otros efectos positivos o negativos que influyen sobre los mecanismos físicos y psíquicos del animal<sup>1</sup>.

Así, el tema de la defensa de los animales se basa en un principio de tolerancia y respeto hacia la vida tanto humana como no humana<sup>2</sup>.

El escritor y periodista Basilio Baltasar se refiere al tema en cuestión, en el libro “El derecho de los animales”, anotándolo de la siguiente manera:

El debate de la comunidad científica internacional sobre la **condición animal** da fe de lo que podemos considerar como el comienzo de una transformación cultural<sup>3</sup>.

Esta transformación cultural está completamente articulada a la realidad que hoy nos ocupa, de hecho, con el paso del tiempo la sociedad ha sido más sensible a los derechos de los animales y, en coherencia, ha exigido una mayor tutela que se ha traducido en la aprobación de numerosas leyes, sin embargo, es lamentable que muchas de ellas se hayan quedado únicamente con carácter administrativo<sup>4</sup>.

Por mencionar algunos datos, desde el año 2000, la Humane Society de los Estados Unidos ha hecho estudios de la crueldad hacia los animales y en su informe de 2003, basado en el análisis de 1373 casos de crueldad, se

<sup>1</sup> Organización Mundial de la Sanidad Animal, 2016. El bienestar animal de un vistazo. Disponible en: <http://www.oie.int/es/bienestar-animal/el-bienestar-animal-de-un-vistazo/>

<sup>2</sup> Hidalgo Castañeda, 2011. Contra el maltrato de los animales. Revista ciencia UAT. Disponible en: [revistaciencia.aut.edu.mx](http://revistaciencia.aut.edu.mx)

<sup>3</sup> Basilio Baltasar, 2015. El derecho de los animales. Cátedra de estudios Iberoamericanos Jesús de Polanco. Disponible en: <https://www.marcialpons.es/static/pdf/9788416402212.pdf>

<sup>4</sup> Marc García Solé, 2015. Bioética Animal. El delito de maltrato a los animales, el maltrato legislativo a su protección. Revista de Bioética y Derecho. REDALYC.



reportó que el 57% de los casos eran daños causados intencionalmente a los animales, mientras que el 43% restante eran casos extremos de negligencia (descuido)<sup>5</sup>.

En nuestro país, cada año, un millón de animales de compañía, aproximadamente, sufre maltrato, según cálculos de organizaciones protectoras. Además de las mascotas domésticas comunes, la fauna diversa de México llega cada vez con mayor frecuencia a los hogares como animales de compañía, no son ya solo perros y gatos sino, de forma creciente, insectos, mamíferos, anfibios, reptiles y gran variedad de aves<sup>6</sup>.

Por ello, el hecho de garantizar el bienestar y la protección animal se encuentra establecido en nuestros ordenamientos jurídicos, a nivel federal en la Ley Federal de Sanidad Animal y en lo que a nuestro estado se refiere, en 2016, se aprobó la Ley de Bienestar y Protección de los Animales en el Estado de Zacatecas.

En ese sentido, y toda vez que las mencionadas leyes, así como la materia de la presente iniciativa, se encuentran en total concordancia, esta Comisión dictaminadora insta por el respeto a los animales, por una protección sustantiva a la vida animal.

Conforme a ello, las legisladoras que integramos esta Comisión de dictamen estamos convencidas que el maltrato animal refleja, sin duda, el nivel de cultura de una sociedad, virtud a ello, estimamos necesario exhortar al titular de la Secretaría d Salud para el efecto de que haga una revisión de las condiciones en las que se encuentra operando el Centro de Atención Canina y Felina de Zacatecas.

De la misma forma, y toda vez que el citado Centro se encuentra ubicado en esta Ciudad Capital, estimamos necesario, también, exhortar a las autoridades municipales para que refuercen las campañas relacionadas con la cultura de protección y cuidado de los animales.

En tal contexto, expresamos nuestra disposición, como legisladores, para impulsar las reformas legales que tengan por objeto fortalecer las medidas de protección de los animales.

---

<sup>5</sup> Hidalgo Castañeda, 2011. Contra el maltrato de los animales. Revista ciencia UAT. Disponible en: [revistaciencia.aut.edu.mx](http://revistaciencia.aut.edu.mx)

<sup>6</sup> Op. Cit.

Por lo expuesto y fundado, y con sustento además en los dispuesto por los artículos 52, 123 y 126 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 70, 97 fracción II, 106 y 107 del Reglamento General del Poder Legislativo, ambos del Estado de Zacatecas, se propone:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta respetuosamente al Secretario de Salud en el Estado, Dr. Gilberto Breña Cantú, para que se haga una investigación de las condiciones en las que opera el Centro de Atención Canina y Felina de Zacatecas, ubicado en esta ciudad capital y envíe informe por escrito a esta Soberanía de los resultados que se obtengan.

**SEGUNDO.** La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta respetuosamente a la Presidenta Municipal de Zacatecas, Lic. Judit Guerrero López, para que impulse de manera permanente una campaña que fortalezca una cultura de protección y cuidado de los animales, a fin de prevenir el abandono y la proliferación de animales en condición de calle.

**TERCERO.** Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**Así lo dictaminaron y firman las Diputadas integrantes de la Comisión Legislativa de Salud, de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil diecisiete.**

#### **COMISIÓN DE SALUD**

**DIP. NORMA ANGÉLICA CASTORENA BERRELLEZA**  
Presidenta

**DIP. MARÍA ISAURA CRUZ DE LIRA**  
Secretaria

**DIP. MARÍA ELENA ORTEGA CORTÉS**  
Secretaria



## 5.2

### **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DE ARCHIVO DEFINITIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA EN CONTRA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS, POR LA POSIBLE COMISIÓN DE IRREGULARIDADES EN LA SESIÓN DE CABILDO DEL 29 DE ABRIL DE 2017.**

#### **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión Legislativa de Gobernación, le fue turnado, para su estudio y dictamen, el expediente número DIV-VAR/092/2017, formado con motivo de la denuncia presentada por las posibles irregularidades cometidas en la sesión de cabildo del 29 de abril de 2017 del Ayuntamiento de Fresnillo, Zacatecas.

Visto y estudiado que fue el expediente en cita y una vez que se recibiera el informe por escrito del Presidente Municipal de Fresnillo, Zacatecas, ante la Comisión de Gobernación, somete a la consideración del Pleno, el presente Dictamen, basado en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** El tres de mayo de dos mil diecisiete, el C. Raúl Ulloa Guzmán, regidor del H. Ayuntamiento de Fresnillo, Zacatecas, presentó denuncia ante esta Sexagésima Segunda Legislatura, en la que solicita la intervención de esta Soberanía a efecto de que se declare la nulidad de los acuerdos tomados en la sesión de cabildo de fecha 29 de abril de 2017, por las irregularidades que, considera, se cometieron en el desarrollo de la misma.

Mediante memorándum número 0710, de fecha 9 de mayo de 2017, fue turnada dicha petición a la Comisión de Gobernación, bajo el número de expediente DIV-VAR/092/2017.

**SEGUNDO.** El dos de junio de dos mil diecisiete, esta Comisión Legislativa, envió atenta solicitud al Presidente Municipal de Fresnillo, Zacatecas, a efecto de que rindiera informe respecto a los hechos manifestados por el denunciante.

**TERCERO.** El diecinueve de junio de dos mil diecisiete, el Presidente Municipal de Fresnillo, Zacatecas, presentó el informe que le fuera solicitado, y mediante acuerdo de fecha veintiséis de junio de dos mil diecisiete, la Comisión de Gobernación ordenó dar vista al denunciante, a efecto de que manifestara lo que a sus intereses conviniera, sin que a la fecha se haya recibido escrito o promoción alguna sobre el particular.

Después de conocer y analizar el contenido de las constancias que integran el expediente en estudio, se emite el presente dictamen, de conformidad con los siguientes

#### **CONSIDERANDOS:**



**PRIMERO. COMPETENCIA.** Esta Comisión de Gobernación es competente para conocer y resolver el expediente DIV-VAR/092/2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

**SEGUNDO. CONTENIDO DEL EXPEDIENTE.** El expediente en estudio se integra con el escrito de solicitud de intervención suscrito por el C. Raúl Ulloa Guzmán; el requerimiento de informe a la Presidencia Municipal de Fresnillo, Zacatecas, y la respuesta de dicha instancia al citado requerimiento con los anexos correspondientes.

Los legisladores que integramos esta Comisión Legislativa consideramos pertinente expresar lo siguiente:

De la documentación e información aportada por la Presidencia Municipal de Fresnillo, Zacatecas, se tiene el acuse de recibido del citatorio y orden del día para la sesión del 29 de abril de 2017, firmado por el regidor denunciante Raúl Ulloa Guzmán, quien reclamó en su escrito la nulidad de los acuerdos tomados en la citada sesión, en atención a que el orden del día fue modificado a propuesta de un regidor y con la autorización de la mayoría del cabildo.

Sobre el particular, es necesario señalar que del acta de la sesión de cabildo de esa fecha, se desprende que una vez sometida a consideración la modificación del orden del día, el hoy denunciante, en el momento de emitir votación, el denunciante expresó que se abstenía de votar respecto de tal propuesta.

Conforme a ello, consideramos que el regidor Raúl Ulloa Guzmán tuvo la posibilidad de expresar, en el interior del Cabildo, sus razonamientos para oponerse a la propuesta de modificación del orden del día, sin embargo, no lo consideró necesario, tanto así que se abstuvo de votar.

De acuerdo con lo anterior, debe tomarse en cuenta la postura asumida por el regidor denunciante en la sesión donde se tomaron los acuerdos respecto de los cuales exige su nulidad, pues debe insistirse que no expresó, el día de la sesión, los razonamientos para oponerse a la modificación al orden del día.

En tal contexto, resulta evidente que el regidor denunciante tuvo la posibilidad de oponerse a la propuesta del regidor Juan Eduardo Aguirre Reveles, sin embargo, al abstenerse de emitir su voto, convalidó, de manera tácita, los acuerdos tomados en la sesión de referencia.

Conforme a lo expuesto y de las constancias que obran glosadas a los autos del expediente en estudio se determina que no existe elemento alguno que justifique la nulidad que reclama el denunciante.

**TERCERO. DETERMINACIÓN DE ARCHIVO DEFINITIVO.** Con base en lo anterior, esta Comisión dictaminadora considera procedente proponer al Pleno de esta Soberanía Popular el archivo definitivo del



expediente DIV-VAR/092/2017, lo anterior, tomando en cuenta la naturaleza de las denuncias y el estado que guardan actualmente.

**Por lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 70 y 107 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de proponerse:**

**ÚNICO.** Se apruebe en todas y cada una de sus partes el contenido del presente dictamen, en los términos descritos en la parte considerativa de este Instrumento Legislativo.

**Así lo dictaminaron y firman los diputados integrantes de la Comisión Legislativa de Gobernación de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los tres días del mes de octubre de dos mil diecisiete.**

**H. LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS  
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**

**PRESIDENTE**

**DIP. JOSÉ LUIS MEDINA LIZALDE**

**SECRETARIO**

**SECRETARIA**

**DIP. SANTIAGO DOMÍNGUEZ DE LUNA**

**DIP. JULIA ARCELIA OLGUÍN SERNA**

**SECRETARIO**

**SECRETARIA**

**DIP. LE ROY BARRAGÁN OCAMPO**

**DIP. GEOVANNA DEL CARMEN  
BAÑUELOS DE LA TORRE**

**SECRETARIA**

**SECRETARIO**

**DIP. LORENA ESPERANZA OROPEZA  
MUÑOZ**

**DIP. CARLOS AURELIO PEÑA BADILLO**

